



## Información Registral expedida por:

### **JOSE MARIA VEGA RIVERO**

## Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

Plz. Fernández Viagas, 14-BJ 29200 - ANTEQUERA (MALAGA) Teléfono: 952.84.02.58 Fax: 952840271 Correo electrónico: antequera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

### FRANCISCO JAVIER JIMENEZ ESCOBAR

con DNI/CIF: 25322341P

## INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

# IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: H50MZ52

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia:

C.S.V.: 229002283E554DA3

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 5











### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Antequera a 6 de Julio de 2021.

FINCA DE ANTEQUERA N°: 19171

IDUFIR: 29002000145830

### DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Casa en calle Laguna o Calvo Plaza, número cuatro esta ciudad. Mide el área solar DOSCIENTOS NOVENTA METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; de ellos, doscientos nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados están edificados en planta baja, primer piso de alzada y cámaras, éstas inhabitables, y el resto de los metros están sin edificar. Linda: derecha entrando, en una longitud de treinta metros con cuarenta centímetros, con casa números dos y cuatro de la misma calle; y en una longitud de seis metros con la otra casa de ésta misma procedencia; izquierda, con casa número ocho de hermanos Muñoz Passaro; y fondo, salón y patio de otra casa de ésta procedencia. Con referencia catastral número 1284933UF6918S0001ZO.

### TITULARIDADES

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

25.211.942-D 969 561 32 LOPEZ CHECA, ROSARIO

50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de HERENCIA.

AUTORIZANTE: DON JERÓNIMO MORENO MORENO, ANTEQUERA N°PROTOCOLO: 115 DE FECHA: 03/02/11

N°PROTOCOLO: 115 DE FECHA: 03/02/11 INSCRIPCION: 8ª TOMO: 969 LIBRO: 561 FOLIO: 32 FECHA: 21/07/11

\_\_\_\_\_\_

25.211.942-D 969 561 32 8 LOPEZ CHECA, ROSARIO

50,000000% (1/2) del usufructo por título de HERENCIA. AUTORIZANTE: DON JERÓNIMO MORENO MORENO, ANTEQUERA

N°PROTOCOLO: 115 DE FECHA: 03/02/11 INSCRIPCION: 8<sup>a</sup> TOMO: 969 LIBRO: 561 FOLIO: 32 FECHA: 21/07/11

\_\_\_\_\_\_

MORENO LOPEZ, ROSARIO 25.322.364-P 969 561 32 8 25,000000% (1/4) de la nuda propiedad por título de HERENCIA con carácter

DON JERÓNIMO MORENO MORENO, ANTEQUERA

N°PROTOCOLO: 115 DE FECHA: 03/02/11 INSCRIPCION: 8ª TOMO: 969 LIBRO: 561 FOLIO: 32 FECHA: 21/07/11

MORENO AGUILAR, JUAN LUIS 25.346.322-T 969 561 32

12,500000% (1/8) de la nuda propiedad por título de HERENCIA.

C.S.V.: 229002283E554DA3

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 2 de 5

DOCUMENTO: 20242652658





SSV: 07E8002879F200H6J6H6K6X5H9

AUTORIZANTE:



# INFORMACIÓN REGISTRAL

AUTORIZANTE: DON JERÓNIMO MORENO MORENO, ANTEQUERA

N°PROTOCOLO: 115 DE FECHA: 03/02/11

INSCRIPCION: 8ª TOMO: 969 LIBRO: 561 FOLIO: 32 FECHA: 21/07/11

25.346.323-R 969 561 32 8 MORENO AGUILAR, FERNANDO

12,500000% (1/8) de la nuda propiedad por título de HERENCIA.

AUTORIZANTE: DON JERÓNIMO MORENO MORENO, ANTEQUERA N°PROTOCOLO: 115 DE FECHA: 03/02/11

N°PROTOCOLO: 115 DE FECHA: 03/02/11 INSCRIPCION: 8ª TOMO: 969 LIBRO: 561 FOLIO: 32 FECHA: 21/07/11

\_\_\_\_ CARGAS

- AFECCIÓN: PRESENTADA A SUCESIONES.

La finca de este número queda afecta por CINCO AÑOS a contar desde el día 23 de Febrero de 2.011, al pago de las liquidaciones correspondientes por el Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones, según el expediente nº 67/2011, por lo que se refiere a la herencia objeto de la adjunta inscripción. Antequera a 21 de Julio de 2.011.-

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 23/02/2011 FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 23/02/2016

1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 8 TOMO: 969 LIBRO: 561 FOLIO: 32 NOTA NÚMERO:

**FECHA:** 21/07/2011

- AFECCIÓN: CAUCIONAL.

La finca de este número queda afecta, al pago de las liquidaciones que procedan por la extinción del usufructo al fallecimiento de Doña Rosario López Checa, para lo cual los nudo propietarios deberán aportar, dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento de la usufructuaria, la correspondiente instancia solicitando dicha extinción junto con el certificado de defunción de la misma. ANTEQUERA, a 21 de Julio de 2.011.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 23/02/2011

2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 8 TOMO: 969 LIBRO: 561 FOLIO: 32 NOTA NÚMERO:

**FECHA:** 21/07/2011

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No consta

NO hay documentos pendientes de despacho

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha

de expedición de la presente nota:

C.S.V.: 229002283E554DA3

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 5



# INFORMACIÓN REGISTRAL



Número de Arancel: 4.f

HONORARIOS: (I.V.A. no incluido)

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

- 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- 4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.—

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo

C.S.V.: 229002283E554DA3

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5





# INFORMACIÓN REGISTRAL

superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. $\overline{\phantom{a}}$ 

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.—

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.—

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ANTEQUERA a día seis de julio del dos mil veintiuno.

(\*) C S W - 220002937554DN2

(\*) C.S.V.: 229002283E554DA3

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V.: 229002283E554DA3

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5

DOCUMENTO: 2024265265

Fecha: 07/03/2024

Hora: 11:54

